



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PMM  
Expte. N° 1414-1263/2018.-  
clagdo. 1414-398/2018.

DECRETO N° **11826** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2023

**VISTO:**

Las Leyes N° 3.759/81, N° 3.758/81, Decretos N° 2.810-G/01, N° 1.161-MS/16 y N° 7.482-MS/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota N° 1.533-DP/18, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio de la Oficial Sub Inspector Elizabeth del Rosario Cabana, D.N.I. N° 34.674.194, Legajo N° 17.926, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, a través de dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por haber superado ampliamente los plazos de licencia por enfermedad y no habiéndose reintegrado al servicio, conforme el artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Abel Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL

**ARTICULO 1°:** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la **OFICIAL SUB INSPECTOR ELIZABETH DEL ROSARIO CABANA, D.N.I. N° 34.674.194, Legajo N° 17.926**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

**ARTICULO 2°:** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la **OFICIAL SUB INSPECTOR ELIZABETH DEL ROSARIO CABANA, D.N.I. N° 34.674.194, Legajo N° 17.926**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3.759/81 y Decretos N° 1.161-MS/16.

**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**Expte. N° 1414-1263/2018.-**  
c/agdo. 1414-398/2018.

**DECRETO N° 11826** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2023

**VISTO:**

Las Leyes N° 3.759/81, N° 3.758/81, Decretos N° 2.810-G/01, N° 1.161-MS/16 y N° 7.482-MS/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota N° 1.533-DP/18, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio de la Oficial Sub Inspector Elizabeth del Rosario Cabana, D.N.I. N° 34.674.194, Legajo N° 17.926, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, a través de dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por haber superado ampliamente los plazos de licencia por enfermedad y no habiéndose reintegrado al servicio, conforme el artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la **OFICIAL SUB INSPECTOR ELIZABETH DEL ROSARIO CABANA, D.N.I. N° 34.674.194, Legajo N° 17.926**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

**ARTICULO 2°:** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la **OFICIAL SUB INSPECTOR ELIZABETH DEL ROSARIO CABANA, D.N.I. N° 34.674.194, Legajo N° 17.926**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3.759/81 y Decretos N° 1.161-MS/16.

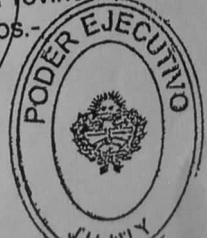
**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

A. Adaro  
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL

Lic. ERNESTO GUTIERREZ CORRO  
Comisario General (R)



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR